

Denominación Línea de ayuda 6

Actuaciones de mejora de la empleabilidad de la población juvenil a través de estudios, formación y capacitación para la inserción profesional de la juventud rural en los sectores económicos del territorio.

Código	OG2PIS1	ITI	2	Presupuesto	50.500,00 €
---------------	---------	------------	---	--------------------	-------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes tipos de proyectos:

- a) Actuaciones de mejora de la empleabilidad de la población juvenil a través de estudios, formación y capacitación para la inserción profesional de la juventud rural en los sectores económicos del territorio.
 1. Organización o participación en actividades de formación, información, promoción, demostración o para el desarrollo de intercambios destinados a compartir conocimientos relacionados con el desarrollo económico y social del medio rural, incluyendo la innovación social, la conservación del patrimonio rural y medioambiental, así como la lucha contra el cambio climático. Los proyectos siempre estarán dirigidos a la inserción laboral de las personas jóvenes.
 2. Seminarios y jornadas formativas dirigidas al empresariado, trabajadores y jóvenes que mejoren sus competencias para incrementar la competitividad de la Campiña de Jerez, relativas a las áreas técnicas, gestión, legislación aplicable, nuevas tecnologías, recursos locales u otras, de los sectores innovadores del territorio, recogidos en el epígrafe 5, página 160 de la EDL de la Campiña de Jerez.
 3. Seminarios y jornadas formativas dirigidas al empresariado, trabajadores/as jóvenes sobre los efectos del cambio climático y las medidas que desde la empresa se pueden adoptar: eco eficiencia, residuos, certificaciones de calidad ISO 14000, EMAS, Marca parque natural.
- b) Actuaciones de mejora de la empleabilidad de la población juvenil a través de estudios, formación y capacitación para la inserción profesional de la juventud rural en los sectores económicos del territorio: sector agrario, ganadero, agroalimentario y forestal.
 1. Seminarios y jornadas formativas dirigidas al empresariado, trabajadores y jóvenes que mejoren sus competencias para incrementar la competitividad del sector agrícola, ganadero, agroalimentario y forestal de la Campiña de Jerez, relativas a las áreas técnicas, gestión, legislación aplicable, nuevas tecnologías, recursos locales, cultivos alternativos, transformación de productos de los sectores innovadores del territorio, recogidos en el epígrafe 5, página 160 de la EDL de la Campiña de Jerez.
 2. Seminarios y jornadas formativas dirigidas al empresariado y trabajadores/as jóvenes sobre los efectos del cambio climático: eco eficiencia, residuos, compostaje, certificaciones de calidad.
 3. Intercambios entre profesionales del sector agrícola, ganadero, agroalimentario y forestal para compartir conocimientos en sectores innovadores para el territorio recogidos en el epígrafe 5, página 160 de la EDL de la Campiña de Jerez.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Para los proyectos recogidos en las letras a) y b):

1. Las iniciativas serán de carácter no productivo.
2. Todas las iniciativas que se pongan en marcha deberán contemplar de forma obligatoria alguna acción que incida en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que deberá ser descrita de forma específica en el proyecto, la cual no formará parte gasto elegible. Deberá incidir en algunos de los aspectos de la DAFO de género.

(Epígrafe 4 EDL Campiña de Jerez, página 149)

3. Gasto mínimo elegible: 3.000,00 euros.
4. Las personas destinatarias de las actuaciones formativas deben ser jóvenes de entre 16 y 35 años, ambos inclusive.
5. En el caso de que el proyecto contemple el desarrollo de intercambios destinados a compartir conocimientos y/o profesionales, la duración de los mismos no será mayor de 10 días.

Personas beneficiarias elegibles.

Para los proyectos recogidos en las letras a) y b):

Personas jurídicas públicas o privadas, que no tengan la consideración de empresa.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Cuando la ayuda esté destinada a la organización de actividades de formación, la persona/entidad beneficiaria debe contar o contratar para ello a personal técnico con experiencia anterior de al menos 30 horas lectivas y/o cualificación acorde con la actividad formativa a desarrollar para la cual se solicita la ayuda.

Gastos elegibles.

Para los proyectos recogidos en las letras a) y b), podrán ser elegibles los gastos que de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta:

- a) La contratación de personal y/o asistencia técnica externa para la realización de la actuación.
- b) La contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración de material físico o digital, los equipamientos, aplicación informática y el material fungible necesario.
- c) Adecuación y acondicionamiento de espacios.
- d) Transporte e instalación de material.
- e) Prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo el transporte de las personas asistentes, los seguros y asistencia médica necesarios.
- f) Alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands.
- g) Gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido el personal docente en las actividades formativas.
- h) Derechos de participación o canon de ocupación.
- i) Gastos de viajes y dietas, el transporte de material, el coste de elaboración o adquisición de material fungible o publicitario, el alquiler de locales, así como otros gastos indubitadamente ligados o necesarios para la participación.
- j) Las inversiones únicamente podrán ser elegibles en el caso de los proyectos u operaciones de demostración bajo las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la submedida 19.2 del PDR-A 2014-2020.

Gastos no elegibles.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.



Personas jurídicas públicas o privadas, que no tengan la consideración de empresa:

- Administraciones públicas de carácter local: 100% del gasto total elegible.
- Administraciones públicas locales de ámbito provincial: 80% del gasto total elegible.
- Administraciones públicas de carácter regional, nacional o internacional: 70% del gasto total elegible.
- Organizaciones sin ánimo de lucro: 90% del gasto total elegible.